

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes


MRC/CGC

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO FOLIO N° 201750,
CONVENIO CELEBRADO CON MAITE
ALBERDI SOTO PRODUCCIONES E.I.R.L., EN
VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y
PREMIOS INTERNACIONALES,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1969 11.10.2017
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución celebrado con fecha 24 de abril de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L.**, en virtud del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2015; Resolución Exenta Aprobatoria N° 920, de fecha 08 de mayo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución Total N° 12.24/224, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 12.24/605, de fecha 03 de octubre de 2017 emitido por la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2015**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 783, de fecha 10 de abril de 2015 seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L.**, con la obra audiovisual titulada "*La Once*", seleccionada en el **12° Festival Internacional de Documentales de Madrid – Documenta Madrid**, asignándosele la suma única de **\$3.397.710.-** (tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos diez pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 24 de abril de 2015.

Que según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento

cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que la relación contractual entre el "CNCA" y el "Responsable" subsistirá para todos los efectos mientras penda el cumplimiento de la obligación de reembolso, según el estado de verificación de los requisitos exigidos para tal efecto, debidamente certificada por esta Secretaría.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 12.24/224, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio **Folio N° 201750**, suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L.**, rol único tributario N° [REDACTED], representado legalmente por don (ña) **Maite Alberdi Soto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para financiar la participación de la obra audiovisual "**La Once**", seleccionada en el 12° Festival Internacional de Documentales de Madrid – Documenta Madrid, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2015.

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES. CONVOCATORIA 2015.

Folio	Título	Responsable	R.U.T.	Representante Legal	Cédula de identidad	Certificado Ejecución Total
201750	La Once	Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L.	76.145.801-9	Maite Alberdi Soto	[REDACTED]	12.24/224, 21/03/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley N° 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N° 19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto **Folio N° 201750**, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOL. 12.24/74

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Dirección Regional de Valparaíso, Oficina de Partes.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.

Nombre Responsable. [REDACTED]